



## RESOLUCION 013/2023

Santa Lucía, 19 de enero de 2023.

**Visto:** La nota presentada por el Sr. Hubert del Puerto.

**Resultando:** Que la misma hace referencia a la solicitud de permiso para realizar propaganda móvil.

**Considerando:** Que se realizaron los trámites y aportes correspondientes.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

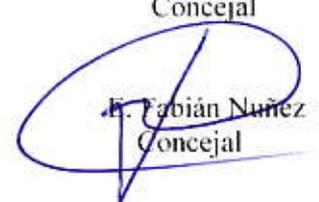
- 1 – Autorizar el trámite y dar curso al expediente correspondiente.
- 2 – Incorpórese al Registro de Resoluciones.

Acta N° 02/23.

  
Marlene Argañarás  
Concejal

  
Franco Larrosa  
Alcalde Interino

  
Angel Medina  
Concejal

  
F. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 014/2023

Santa Lucía, 19 de enero de 2023.

**Visto:** que la ciudad de Santa Lucía contará con el evento denominado Carnaval del Río.

**Resultando:** que el Municipio se encuentra programando los festejos y la organización solicita colaboración para el desfile de embarcaciones, contar con una feria artesanal y en el escenario poder ofrecer espectáculos musicales.

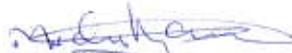
**Considerando:** que el evento será el 11 de febrero de 2023.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

- 1 - Aprobar el eventos y solicitar apoyo al gobierno departamental por medio de la Unidad Ejecutora Permanente.
- 2 - Autorizar el apoyo económico de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) al Club Náutico de Santa Lucía y Colectivo Reflote, y el pago se realizará al Sr. Luis Pandolfi CI 4.123.938-1.  
Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido por una red externa.

Acta N° 02/23.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
Franco Larrosa  
Alcalde interino

  
Angel Medina  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 015/2023

Santa Lucía, 19 de enero de 2023.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

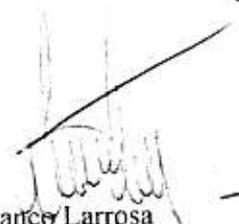
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 01/1 al 19/1 de 2023.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

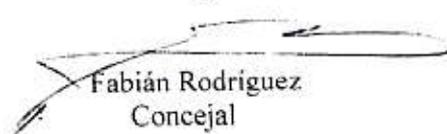
Acta N° 02/23.

  
Marlene Argañaras  
Concejala

  
E. Fabián Nuñez  
Concejala

  
Franco Larrosa  
Alcalde interino

  
Angel Medina  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala



## RESOLUCION 016/2023

Santa Lucía, 19 de enero de 2023.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente:

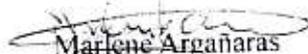
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

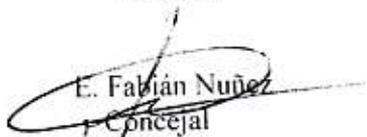
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 55.713,35 por el periodo 20/1 al 19/2/2023 ya que queda un remanente de \$ 226,65.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado:
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56.850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-  
Acta N° 02/23.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Franco Carrosa  
Alcalde interino

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal